Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
10 MAR. 2014
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por $_____
Imputación_____
Anot. Por_____
Imputación_____
_____
Deduc. Dto._____

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3176 de 06-05-2013 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2297

Santiago, 18 de Febrero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 30-12-2013 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 02 años 00 meses 00 días.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

RUM/ASH
Distribución:
1.- Subsecretaria del Interior
2.- Oficina de Exonerados Políticos
3.- Interesado
4.- Superintendencia de Pensiones
5.- AFP - PLANVITAL

6802087

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Exenta N° : 3176 de fecha 06-05-2013, por el siguiente :

Concédese a el Sr. : CARRILLO ALVIAL PEDRO
RUT : 04625029-K, exonerado de ASENTAMIENTO ELICURA Y SN.FRANCISCO el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 2005 a $ 110.336

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 2005	$	114.330
	01 de Diciembre	de 2006	$	116.754
	01 de Diciembre	de 2007	$	125.440
	01 de Diciembre	de 2008	$	136.592

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

REPUBLICA DE CHILE · SUBSECRETARIA · MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

RODRIGO [illegible] MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR